

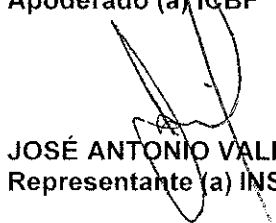
|                                                                                   |                                       |                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 28/02/2013 |
|                                                                                   | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 28/02/2013 |
|                                                                                   | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA             | Versión             | 2          |
|                                                                                   | REG-IN-CE-002                         | Página              | 1 de 1     |

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 217 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**Radicación N.º 397633 del 5-nov-15**

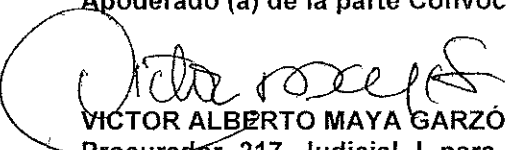
**Convocante (s):** MARLON HURTADO OROBIO Y OTROS  
**Convocado (s):** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INSTITUCIÓN SAN JOSÉ  
**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA  
**Fecha de radicación:** 5-nov-15

Santiago de Cali, 26 de enero de 2016, siendo las 11:30:00 AM, procede el Despacho de la Procuraduría 217 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **DELIO ANDRÉS VARGAS GUERRERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1144033333 y con tarjeta profesional número 229122 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, reconocido como tal mediante auto 446 del seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015); igualmente comparece el (la) doctor (a) **SANDRA MARIA GUARNIZO AGUDELO** identificado (a) con la C.C. número 31.170.240 y portador de la tarjeta profesional número 124.630 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, de conformidad con el poder otorgado por el (la) doctor(a) LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSÉ ANTONIO VALENCIA IZQUIERDO** identificado (a) con la C.C. número 16.739.209 y portador de la tarjeta profesional número 98.309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como representante legal de la entidad convocada INSTITUCIÓN SAN JOSÉ. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado(a) de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador (a) declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta que, con base en los hechos narrados en la solicitud de conciliación y que debidamente allegó con antelación ante la(s) parte(s) convocada(s), pretende que se reconozcan los perjuicios materiales e inmateriales a los convocantes causados por el descuido y posterior desaparición del menor de edad Yeiner Hurtado Hurtado, por lo cual se estima la cuantía total en \$257.740.000. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – Como abogada del ICBF manifiesto que la decisión del Comité de Defensa Judicial de la entidad es de no conciliar por falta de elementos materiales de prueba que ofrezcan certeza a la existencia del daño y su extensión moral y material que amerite el reconocimiento indemnizatorio, aporfo Acta No. 3 del 18 de enero de 2016 en 3 folios. Es todo. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al representante legal de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: INSTITUCIÓN SAN JOSÉ—Nosotros tenemos la misma postura de no conciliar toda vez que no reconocemos la existencia de daño material y moral frente al caso en cuestión. Es todo. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la(s) parte(s) convocada(s), declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:50 a.m.

  
**SANDRA MARIA GUARNIZO AGUDELO**  
Apoderado (a) ICBF

  
**JOSÉ ANTONIO VALENCIA IZQUIERDO**  
Representante (a) INSTITUCIÓN SAN JOSÉ

  
**DELIO ANDRÉS VARGAS GUERRERO**  
Apoderado (a) de la parte Convocante

  
**VÍCTOR ALBERTO MAYA GARZÓN**  
Procurador 217 Judicial I para Asuntos Administrativos (E)

|                                                                  |                             |                                    |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 217 Judicial I Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|